



Fecha Abril 27 de 2026  
Al contestar por favor cite este radicado  
Radicado S202604273  
RESPUESTA  
Verifique el contenido escaneando el código  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Cartagena de Indias, D. T. y C, 27 de Abril de 2026

Señora  
**HERMINIA ORTIZ JULIO**  
lauracorgu@gmail.com

**Referencia: Respuesta a Denuncia D-015-2026 Radicado E202604242.**

Cordial saludo,

Para la Contraloría Distrital de Cartagena es de suma importancia la información que llega de parte de la ciudadanía, de esta manera le informo que esta entidad recibió en fecha 23 de abril de 2026, su denuncia sobre presuntas irregularidades y falta de garantías en el proceso de elección de la Junta de Acción Comunal JAC- del barrio Olaya Herrera sector Central.

Al respecto le informo, que luego de revisada su solicitud, se determinó dar traslado a la Personería Distrital de Cartagena, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

Se anexa oficio de traslado S202604272, igualmente se le informa que, en adelante, la competencia para atender su solicitud es de la Personería de Cartagena.

Atentamente,



**CRISTINA MENDOZA BUELVAS**  
Coordinadora de Oficina de Participación Ciudadana

Elaboro: Ivonne Puello – Técnico Operativo

Anexos: oficio de traslado S202604272





Fecha Abril 27 de 2026  
Al contestar por favor cite este radicado  
Radicado S202604272  
TRASLADO DE CORRESPONDENCIA  
Verifique el contenido escaneando el código  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Cartagena de Indias D.T. y C., 27 de Abril de 2026

Oficio PC-167

Doctor

**RAUL ANTONIO VALERA CONTRERAS**

Procurador Provincial de Cartagena

[provincial.cartagena@pprocuraduria.gov.co](mailto:provincial.cartagena@pprocuraduria.gov.co)

Ciudad

**Referencia: Traslado por Competencia de Denuncia D-015 de 2026**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, traslado por competencia a su despacho, denuncia presentada por la ciudadana Herminia Ortiz Julio, sobre presuntas irregularidades y falta de 4 garantías en el proceso de elección de la Junta de Acción Comunal JAC del barrio Olaya Herrera Sector Central.

De otra parte, hemos enviado al denunciante copia del presente oficio, informándole que, en adelante, la facultad para atender la solicitud es de la Personería Distrital de Cartagena.

Atentamente,



**CRISTINA MENDOZA BUELVAS**

Coordinadora Oficina de Participación Ciudadana

Elaboro: Ivonne Puello – Técnico Operativo  
Anexo: Denuncia D-014-2026

